



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica**

**OTOSÍ No. 2 y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1855 de 2019  
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y  
KRESTON RM S.A., NIT: 800.059.311-2**

Entre los suscritos, de una parte, RICARDO GARCÍA DUARTE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de RECTOR, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 1º de diciembre de 2017, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, quien en lo sucesivo se denominará LA UNIVERSIDAD, con NIT 899.999.230-7, ente universitario autónomo, de conformidad con la Ley 30 de 1992, y, de otra HERNAN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.022.384 de Bogotá, representante legal de KRESTON RM S.A., con NIT 800.059.311-2, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; acordamos celebrar otrosí y prórroga al Contrato de Consultoría No. 1855 de 2019, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones: **1)** Que el 27 de diciembre de 2019, LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, suscribieron el Contrato Consultoría No. 1855 de 2019 y, de conformidad con la CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO. “CONTRATAR UNA AUDITORIA INTEGRAL A LA GESTION REALIZADA POR EL INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO – IDEXUD”. **2)** Que el contrato de consultoría No. 1855 de 2019 suscribió acta de inicio el 29 de enero de 2020. **3)** Que, de acuerdo con el otrosí No. 1, suscrito el 18 de marzo de 2020, por las partes, se modificó la cláusula cuarta, la cual establecía: **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.** “LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato, mediante pagos parciales de la siguiente forma: 4.1. Un primer pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contra entrega de la metodología de la auditoria, plan de trabajo y cronograma, revisados y avalados por el supervisor del contrato. 4.2. Un segundo pago, correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, contra entrega del primer informe parcial de la auditoria avalado por el supervisor, que incluya: (i) La revisión financiera y jurídica, de convenios y contratos correspondientes a los años 2016 al 2018; y, (ii) Informe parcial de la auditoria de la gestión administrativa y financiera del IDEXUD, así como de los giros del beneficio institucional por el mismo periodo. 4.3 Un tercer pago, correspondiente a un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, contra entrega del informe final de la auditoria, que incluya: (i) La revisión financiera y jurídica, de convenios y contratos correspondientes a los años 2012 al 2015; y, (ii) Informe final de la auditoria de la gestión administrativa y financiera del IDEXUD, así como de los giros del beneficio institucional correspondientes a ese mismo periodo. 4.4. Un cuarto pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contra entrega de la propuesta avalada por el supervisor, que incluya: (i) Propuesta de reorganización y mejoramiento del IDEXUD, desde los puntos de vista normativo, organizacional, administrativo y financiero. (ii) Informe de sostenibilidad financiera. (iii) Estructura de costos y punto del equilibrio del IDEXUD. 4.5. Un ultimo pago contra liquidación del contrato, por valor de un cinco por ciento (5%) del valor del contrato. **Notas Generales:** 1. Los pagos que la Universidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al cronograma y trámite de pagos



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica**

**OTROSÍ No. 2 y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1855 de 2019  
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y  
KRESTON RM S.A., NIT: 800.059.311-2**

*establecido por la entidad, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. 2. Para los pagos se deberá radicar la factura respectiva y demostrar el pago de los parafiscales, así como de los aportes de salud y pension, o, en su defecto, la certificación de los mismos, por parte del contador o revisor fiscal del contratante, así como la documentación a que se refiere la circular 01 de 2016 de la División de Recursos Financieros. LA UNIVERSIDAD sólo pagará a EL CONTRATISTA previa entrega de la documentación requerida y, bajo ningún motivo o circunstancia, aceptará o hará pagos a terceros. 4) Que se realizó el día 27 de mayo de 2020 suspensión No. 1 del contrato consultoria No. 1855 de 2019, por el término de 25 días calendario, por un período comprendido entre el 27 de mayo de 2020 al 21 de junio de 2020, inclusive, en razón a la disponibilidad y acceso de manera magnética y en físico de los expedientes correspondientes a los convenios y contratos celebrados desde el IDEXUD durante el periodo comprendido entre los años 2012 al 2015 dado que el ingreso de los funcionarios y contratistas a las instalaciones del instituto sólo era posible a partir del 15 de junio de acuerdo con las disposiciones del gobierno nacional y distrital, así como de disponer unos días adicionales para que el Instituto realizara las actividades de alistamiento y revisión de esos expedientes. 5) Que se realizó la suspensión No. 2 del contrato consultoria No. 1855 de 2019, por el término de 31 días calendario, por un periodo comprendido entre el 28 de julio de 2020 al 27 de agosto de 2020, inclusive, en razón a la disponibilidad y acceso a la información a los expedientes físicos que se encuentran tanto en el colegio Tomas Jefferson y al UGI, de acuerdo con información del director del IDEXUD de fecha 13 de julio, donde se indicó que no se podría continuar con el suministro de la información hasta tanto no culminara el periodo de cuarentena, así como el ingreso de los contratistas para continuar con las actividades de alistamiento. De otra parte, con fecha 24 de julio fue enviado por parte del director del IDEXUD, comunicado del Edificio UGI informando sobre un caso positivo para COVID 19 presentado en el Edificio, donde funcionan la oficinas administrativas del Instituto y donde reposan los archivos de los convenios y contratos del año 2015, parte de estos expedientes están siendo sujeto de revisión por parte de la auditoria KRESTON RM S.A desde el 8 de julio en las oficinas de la empresa Auditoria ubicadas en la zona de Teusaquillo. 6) Que se realizó el día 1 de septiembre de 2020 suspensión No. 3 del contrato consultoría No. 1855 de 2019, por el término de 15 días calendario, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2020 al 15 de septiembre de 2020, con una ampliación de la suspensión, por termino de 21 días calendario, por el periodo comprendido entre el 16 de septiembre al 06 de octubre de 2020, inclusive, en razón a que el director del IDEXUD informó que, una vez realizado el análisis del estado de la información y organización del archivo correspondiente a los años 2012 al 2015 y los tiempos requeridos para su alistamiento teniendo en cuenta el equipo de trabajo disponible de 11 personas (no todas de tiempo completo por la necesidad de responder a solicitudes de este mismo tipo por parte de organismos de control), el Instituto se tomaría alrededor de 17 semanas para cubrir la totalidad de los expedientes restantes. Esta información fue suministrada por el Instituto mediante oficio IDEXUD- 2020 del día 14 de septiembre, anterior a la reunión de seguimiento. Dados los*



**OTOSÍ No. 2 y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1855 de 2019  
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y  
KRESTON RM S.A., NIT: 800.059.311-2**

---

tiempos requeridos para la preparación de los expedientes, el director del IDEXUD manifestó la posibilidad de entregas parciales de los mismos; inicialmente los correspondientes a las vigencias 2015 y 2012 los días 05 y 19 de octubre, respectivamente. Esta alternativa la presenta con el fin de garantizar el volumen de expedientes que ha solicitado KRESTON para continuar con el proceso de auditoría de los mismos y lograr un resultado más efectivo de acuerdo con el esquema de organización documental solicitado. Ante la imposibilidad de contar con el número de expedientes requeridos para reiniciar la auditoría de manera inmediata debido a los argumentos expuestos por el director del IDEXUD, la empresa KRESTON y el Supervisor del Contrato consideraron pertinente tramitar la ampliación de la suspensión No. 3 del contrato durante 15 días hábiles con el fin de permitir la entrega de los años 2012 y 2015. **7)** Una vez dadas las condiciones para retornar las actividades de revisión, se procedió a reiniciar el contrato 1855 de 2020 a partir del día 07 de octubre de 2020. **8)** Que de conformidad con el oficio RM 3751, enviado mediante correo electrónico el día 16 de octubre de 2020, el contratista KRESTON RM S.A, manifiesta aceptación del otosí y la prórroga al contrato de consultoría No. 1855 de 2019, de conformidad con lo manifestado por el supervisor del contrato y la solicitud efectuada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital. **9)** Que el supervisor del contrato mediante OFICIO OAPC-AIDEXUD-304-2020 de fecha 16 de octubre de 2020, solicita al ordenador del gasto otosí y prórroga al contrato de consultoría No. 1855 de 2019, adjuntando los respectivos soportes de la solicitud elevada, los cuales se anexan a la presente. **10)** Que mediante formato de solicitud de otosí y prórroga suscrito por el Supervisor del Contrato de Consultoría No. 1855 de 2019 y tras presentar las generalidades del contrato, así como el estado de avance, tanto físico como financiero, y justificación de otosí en la forma de pago y la prórroga del contrato en cincuenta y dos (52) días calendario bajo los siguientes argumentos:

*(...) Teniendo como base la solicitud efectuada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital, en el sentido de presentar en un término perentorio e inmediato la reestructuración y modificación al IDEXUD, se propuso adelantar el entregable No. 4 pactado en la cláusula No. 4 – FORMA DE PAGO del contrato, la cual establece lo siguiente; (...) Un cuarto pago, correspondiente al 20% del valor total del contrato, contra la entrega de la propuesta avalada por el supervisor, que incluya: Propuesta de reorganización del IDEXUD, desde los puntos de vista normativo, organizacional, administrativo y financiero. (ii) informe de sostenibilidad financiera. (iii) Estructura de Costos y Punto de equilibrio del IDEXUD.*

*Este entregable será insumo para que la administración elaboré la propuesta de reforma normativa del IDEXUD.*

### **I. PRÓRROGA**

*Teniendo en cuenta los múltiples inconvenientes para la entrega de la información por parte del IDEXUD por el estado de los expedientes, la disposición de los mismos para su revisión al*



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica**

**OTROSÍ No. 2 y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1855 de 2019  
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y  
KRESTON RM S.A., NIT: 800.059.311-2**

*equipo auditor no ha permitido lograr el avance de la ejecución del contrato en los tiempos planeados pese a las suspensiones efectuadas al contrato. Así mismo, el aislamiento social y las restricciones en la movilidad por causa de la pandemia han impactado la ejecución del contrato, pues el IDEXUD, al igual que toda la Universidad, ha venido realizando trabajo desde la casa lo que en un comienzo no permitió tener acceso a los expedientes.*

*Por lo anterior, en reunión virtual de seguimiento No. 18, realizada el día 15 de octubre de 2020 se acordó entre las partes y se confirmó mediante comunicación vía correo eléctrico RM-3751-2020, por parte del contratista KRESTON RM S.A, su aceptación de la modificación del contrato sin adición, al contrato de consultoría No. 1855 de 2019, por CINCUENTA Y DOS (52) días calendario, lo que permitirá al contratista terminar con la revisión de los convenios y contratos del periodo 2012 al 2015 previo alistamiento y organización de los expedientes por parte del IDEXUD.*

## **II. OTROSÍ**

*La Supervisión considera que con el fin de que el contrato se ejecute en las condiciones establecidas y se logre una revisión integral de la totalidad de los convenios y contratos del periodo a auditar correspondiente a los años del 2012 al 2015, se propone realizar la prórroga del contrato hasta el día 18 de diciembre de 2020 inclusive. Así mismo, en aras de que se presente una propuesta de modificación al IDEXUD desde los puntos de vista normativo, organizacional, administrativo y financiero, se propone realizar la modificación del contrato 1855 de 2019.*

**11)** Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además de que la Oficina Asesora Jurídica de la UNIVERSIDAD verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, tanto de las partes como de sus representantes. **12)** Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes. En consecuencia, de lo anterior, las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO:** LA UNIVERSIDAD cancelará al contratista la totalidad del valor del contrato en pagos parciales, distribuidos de la siguiente manera:

*“LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato, mediante pagos parciales de la siguiente forma: 4.1. Un primer pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contra entrega de la metodología de la auditoría, plan de trabajo y*



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica**

**OTROSÍ No. 2 y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1855 de 2019  
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y  
KRESTON RM S.A., NIT: 800.059.311-2**

---

*cronograma, revisados y avlados por el supervisor del contrato. 4.2. Un segundo pago, correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, contra entrega del primer informe parcial de la auditoria avalado por el supervisor, que incluya: (i) La revisión financiera y jurídica, de convenios y contratos correspondientes a los años 2016 al 2018; y, (ii) Informe parcial de la auditoria de la gestión administrativa y financiera del IDEXUD, así como de los giros del beneficio institucional correspondientes a ese mismo periodo. 4.3. Un tercer pago, correspondiente a un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contra entrega (i) de la Propuesta de reorganización y mejoramiento del IDEXUD desde los puntos de vista normativo, organizacional, administrativo y financiero. (ii) Informe de sostenibilidad financiera. (iii) Estructura de costos y punto del equilibrio del IDEXUD. 4.4 Un cuarto pago, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, contra entrega del segundo informe parcial de la auditoria avalado por el supervisor que incluya (i) La revisión financiera y jurídica, de convenios y contratos correspondientes a los años 2012 al 2015; (ii) Informe final de la auditoria de la gestión administrativa y financiera del IDEXUD, así como de los giros del beneficio institucional correspondientes a ese mismo periodo. 4.5. Un ultimo pago contra liquidación del contrato, por valor de un cinco por ciento (5%) del valor del contrato. **Notas Generales:** 1. Los pagos que la Univerisdad se compromete a efectuar, quedan sujetos al cronograma y trámite de pagos establecido por la entidad, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiendose a incluir las partidas necesarias en éste. 2. Para los pagos se deberá radicar la factura respectiva y demostrar el pago de los parafiscales, así como de los aportes de salud y pension, o, en su defecto, la certificación de los mismos, por parte del contador o revisor fiscal del contratante, así como la documentación a que se refiere la circular 01 de 2016 de la División de Recursos Financieros. LA UNIVERSIDAD sólo pagará a EL CONTRATISTA previa entrega de la documentación requerida y, bajo ningún motivo o circunstancia, aceptará o hará pagos a terceros”.*

**CLÁUSULA SEGUNDA – PRORROGAR PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de consultoría No.1855 de 2019, desde el día siguiente a la terminación del contrato, por un plazo de cincuenta y dos (52) días calendario, quedando como fecha de terminación el diecinueve (19) de diciembre de 2020.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica**

**OTOSÍ No. 2 y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1855 de 2019  
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y  
KRESTON RM S.A., NIT: 800.059.311-2**

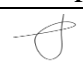
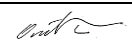
**CLÁUSULA TERCERA**– Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio

**CLÁUSULA CUARTA.** – El presente otrosí y prórroga se perfecciona con la firma de las partes, mientras que el CONTRATISTA deberá ajustar las vigencias de las garantías por este constituidas y de conformidad a lo acordado en el contrato principal.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el veintidos (22) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

  
**RICARDO GARCÍA DUARTE**  
Rector  
LA UNIVERSIDAD

  
**HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ**  
Gerente General, Socio, Representante Legal  
EL CONTRATISTA

	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
Proyectó	Freddy Cortes Daza	Abogado Contratista OAJ	
Revisó	Fernando Antonio Torres Gómez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó y Aprobó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	